

DSM N°50/2023

DECRETO N°

4141

TEMUCO,

20 NOV. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14 de noviembre del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 798 del 15 noviembre de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14 de noviembre del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto

refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N°799 del 15 de noviembre de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.006.002.106	Asignación Desempeño Difícil	M\$	60.000
05.03.006.002.107	Aporte Estatal Incentivo al Retiro	M\$	188.626
05.03.006.003	Anticipo del Aporte Estatal	M\$	197.249
TOTAL AUMENTO		M\$	445.875

GASTOS

AUMENTO

21.01.001.028.002	Desemp. en Condiciones Dif., Ley N° 19.378-Planta	M\$	50.000
21.02.001.027.002	Desemp. en Condiciones Difi., Ley N° 19.378-Contrata	M\$	10.000
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	385.875
TOTAL AUMENTO		M\$	445.875

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	19.500
22.06.004	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficinas	M\$	4.070
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	18.960
29.03	Vehículos	M\$	79.000
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	10.815
29.05.999	Otras	M\$	43.410
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	4.470
29.06.002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	M\$	2.475
35	Saldo Final de Caja	M\$	278.281
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	460.981

GASTOS

AUMENTO

21.02.001.001	Sueldos Base	M\$	80.000
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	26.000
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	12.000
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	80.000
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	10.000
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	20.000

21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	50.281
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos	M\$	159.700
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos	M\$	23.000
TOTAL AUMENTO		M\$	460.981

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JCS / JMH / MSR / DVA / agc

CIC Dirección de Control
 Depto. Contabilidad Municipal
 Depto. Salud Municipal
 Of. Partes Municipal